



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4164

“40 Años de Democracia Argentina”

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

VISTO: La necesidad de contar con un servicio de guardia veterinaria en la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que en la ciudad de San Lorenzo el crecimiento del cuidado consciente de la población canina y felina ha sido notable.

Que en los últimos años ha crecido la necesidad de contar con especialistas que traten la salubridad de los mismos.

Que, si bien nuestra ciudad cuenta con profesionales médicos veterinarios con atención clínica, y muchos otros con atención quirúrgica, así como también con un programa de control de natalidad de mascotas, muchas veces existen dificultades para acceder a una atención en forma inmediata.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4164.-

Artículo 1°.- Créase el Servicio Municipal Veterinario de Emergencia para caninos y felinos.-

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente la implementación de la presente.-

Artículo 3°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar la presente ordenanza.-

Artículo 4°.- Impútnese los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 5°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

Sala de Sesiones, 11 de septiembre de 2023.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dr. HERNÁN EZEQUIEL ORE
Presidente
Concejo Municipal San Lorenzo